

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 LOUA el expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días, para que pueda ser examinado en las oficinas municipales.

Alameda, 23 de diciembre de 2009.

EL Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

19049/09

ÁLORA

Anuncio

Constituida esta comunidad de regantes el pasado 12 de diciembre de 2009 y designado presidente provisional, he dispuesto convocar a todos los regantes a la Junta General que se celebrará el próximo día 6 de febrero, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura de Álora y ello con el fin de examinar, discutir y aprobar los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la comunidad de regantes, formulados por la comisión designada al efecto.

Álora, 13 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

378/10

BENALMÁDENA

*Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa*

Anuncio

Expediente: 000544/2008-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, se acordó aprobar **definitivamente** la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a cambio de calificación de parcela 17 de Monte Alto II, pasado de U-1 a equipamiento privado, promovido por Asistencia Geriátrica Malagueña, Sociedad Limitada.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 65/2009.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 25 de noviembre de 2009.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área, Jesús Fortes Ruiz.

19027/09

CAÑETE LA REAL

Habiéndose presentado solicitud para construcción, apertura y puesta en funcionamiento de explotación avícola recría de repro-

ductores de pavo, sita en parcela 1, polígono 15, del Catastro de Rústica del municipio, promovido por Agujerera, Sociedad Anónima, queda sometido el expediente a información pública, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los siguientes efectos:

- Urbanísticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- De calificación ambiental.
- De apertura de establecimiento.

Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados.

En Cañete la Real, a 11 de diciembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier López Ponce.

18369/09

MÁLAGA

*Área Medio Ambiente
Servicio Técnico de Limpieza*

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran a los que, por ignorarse su domicilio paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, no se han podido notificar según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o la resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados significándoles, que disponen, bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma, en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Área de Medio Ambiente (Servicio Técnico de Limpieza), en hora-